

CONCEJO
DELIBERANTE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

16

04

25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8736/2025**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: PROYECTO ORDENANZA; deróguese Ord. 2152/2013 y en consecuencia revocar la concesión del Crematorio Municipal perteneciente al Cementerio San Lorenzo destinada a su instalación.

AUTOR/ES: D.E.M

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

RODRIGUEZ CANTO



Secretaría de Gobierno, 8 de abril de 2025

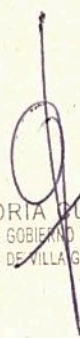
Concejo Deliberante
Señor Presidente Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: Proyecto de Ordenanza
"Derogar Ord. N° 2152/20213 – Concesión Crematorio."

Mediante la presente, se eleva al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos atentamente.


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez


M. VICTORIA PULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
Dirección de Gestión Pública	
CONCEJO	
Fecha Recibida	11/04/2025
Fecha Expedida	

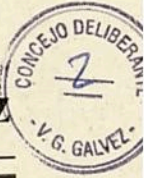


CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
16/04/25/...../.....
Anotado por	
Archivado por	

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez
Ing. Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina
Tel. 0341 3175616 – 0341 5185712 / secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar
www.vggmunicipalidad.gov.ar



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley N° 2.756,
La Ordenanza N° 975/94.
La Ordenanza N° 2131/13 "Servicio Público de Crematorio"
La Ordenanza N° 2152/13 "Concesión Crematorio"

Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nro. 2152/13 oportunamente, determinó la Concesión de un crematorio en función a las disposiciones de la Ordenanza N° 975/1994.

Que nunca se formalizó la instalación del Crematorio que había sido concesionado, por lo que se mantienen las necesidades de dotar a la ciudad y su zona de influencia de brindar un Servicio Público de Crematorio en el Cementerio local.

Que en función de ello el D.E.M inicia el Expte. Administrativo Nro. 60371/2025 "Crematorio Municipal", donde confirma que nunca hubo actividad de parte de la Mutual adjudicataria y evidencia la carencia en la actualidad del Servicio Público de Crematorio.

Que existiendo la necesidad de activar el Servicio y no habiéndose producido a la fecha actividad alguna a los fines de llevar adelante la concesión otorgada, luego de 12 años, se deberá retrotraer lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2152/13 y dejar al Servicio en condiciones de ser objeto de una nueva concesión.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones remite para su tratamiento el siguiente proyecto de

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1: Derogar la Ordenanza 2152/2013 y en consecuencia revocar la concesión de un Crematorio Municipal en la fracción de terreno perteneciente al Cementerio San Lorenzo destinada a su instalación.

ARTÍCULO 2: Instruir al D.E.M. a realizar todas las medidas que sean conducentes para la efectiva materialización del Servicio Público de Crematorio

ARTÍCULO 3: De forma.

M. VICTORIA CULASSO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y EDUCACION
MUNICIPALIDAD DE VILLA GDOR. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

Dirección de Gestión Pública

Entrada Fecha/Sec.	Salida Fecha/Sec.
	11
	04
	2025

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

